



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
133/20
09 ABR 2012
RECEPCION DOCUMENTOS

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 03 de Mayo de 2012

AUTORIZA CIRCULACION EN DIAS Y HORAS INHABILES DE VEHICULOS QUE INDICA, DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO AÑO 2012.

PALACIO DE LA MONEDA
ALAMEDA
124/13
29 MAR 2012
RECEPCION DOCUMENTOS

PUBLICIDAD EN
DIARIO OFICIAL
EL 12 - Mayo - 2012

SANTIAGO, 27 MAR 2012

DECRETO EXENTO N° 231, VISTO: los decretos exentos N° 392, de 2009 y N° 347, de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura; los oficios N°s. 13414 y 13479, de 2012, del Instituto de Desarrollo Agropecuario; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la ley N° 18.910; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; el decreto ley N° 799 de 1974 y sus modificaciones y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO :

Que las Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario requieren que sus Directores Regionales se desplacen a distintos lugares de su jurisdicción para participar regularmente en reuniones, jornadas de capacitación o giras, para realizar actividades con campesinos, autoridades Ministeriales, Regionales o Municipales. Estos eventos se efectúan frecuentemente en lugares apartados en días sábados en la tarde, domingos y festivos, en horarios fuera de la jornada de trabajo.

Que para el eficiente cumplimiento de dichas labores, es imprescindible que determinados vehículos del Instituto de Desarrollo Agropecuario de las Direcciones Regionales puedan circular sin restricción en los días sábados en la tarde, domingos y festivos, y sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo.

Que se ha hecho necesario sustituir dos de los vehículos de los Directores Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario en las Direcciones de la VIII y XV Región, autorizados por decreto exento N° 392, de 2009 y N° 347, de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



DECRETO :

1.- Autorízase la circulación de los vehículos de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en algunas Direcciones Regionales, en días sábados en la tarde, domingos y festivos, sin sujeción a la jornada ordinaria de trabajo, en las labores del Instituto de Desarrollo Agropecuario y se procede a sustituir las letras h), del decreto

12533 933

exento N° 392, de 2009, y letra o) del decreto exento N° 347, de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura por las siguientes:

Decreto exento N° 392, de 2009:

"h) Camioneta Chevrolet Modelo Dmax TH 3.0, doble cabina, año 2011, N° de Motor 952153, color blanco, Inscripción Registro Nacional de vehículos Motorizados DBXZ-91-5, Inventario 4-604-1, se destina a la Dirección de la VIII Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

Decreto exento N° 347, de 2011.

"b) Camioneta Mazda modelo BT50, doble cabina, año 2012, N° de Motor WLAT 1271057, COLOR BLANCO, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DLST-83-7, Patente DLST-83-7, Inventario 4-735-1, se destina a la Dirección de la XV Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

2.- En todo lo no modificado de los decretos exentos N° 392, de 2009 y N° 347, de 2011, ambos del Ministerio de Agricultura, se mantienen vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

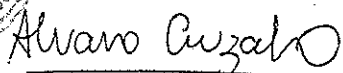

LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA


RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT O.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA


Alvaro Cruzat O.